



EXENTA

3993

SANTIAGO,

9 JUL 2012

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20 PARA UTILIZAR EN PROYECTOR DE LA PANTALLA INTERACTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, OCIMPORT N° 37 DEL 25 DE JUNIO DE 2012.

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350/2009, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 07 de fecha 12 de junio de 2012 de la División Gestión Institucional, se solicita la importación de una AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20 PARA UTILIZAR EN PROYECTOR DE LA PANTALLA INTERACTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

2. Que el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente de Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional.

3. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que los productos descritos en el considerando N° 1, se necesitan para el proyector de la pantalla interactiva que se encuentra ubicado en la Dirección Nacional, su adquisición es de vital importancia ya que dicho proyector actualmente se encuentra sin usar por no tener la ampolleta requerida, el producto solicitado no es ofrecido por proveedores nacionales por lo que se requiere iniciar proceso de importación, según Hoja de Envío N°201 de fecha 12 de junio de 2012 del Jefe División de Gestión Institucional, se procede a recurrir al proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC., por importación de AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20, en virtud de único proveedor.

5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20, proveniente de Estados Unidos con el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

482894

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de AMPOLLETA TOSHIBA TDP SB20, para ser utilizado en la Dirección Nacional, con el proveedor extranjero MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
MYPROJECTORLAMPS INTERNATIONAL LLC	Dólar	317,98	462276

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 37-2012, al Programa 01, subtítulo 22, ítem 04, asignación 009 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


RNOJSC/MBR
D. Distribución

Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Compras y Contrataciones
Oficina de Partes
Archivos.

03-07-2012

